

## AVISO MODIFICATORIO No. 002

### CONVOCATORIA PÚBLICA SUCRE PRIMERA INFANCIA No. CP 003 de 2014

**Objeto:** Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aportes previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral, 9 del artículo 21 de la Ley 7° de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, artículo 123 y ss del Decreto 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el cronograma inicial de la presente Convocatoria Pública se recibieron observaciones al pliego definitivo del 10 al 12 de noviembre de 2014.

Que mediante Aviso Modificadorio No. 01 expedido el 13 de noviembre de 2014 y publicado ese mismo día, se modificó el cronograma de la Convocatoria Pública, fijándose como fecha para dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados el 18 de noviembre de 2014.

Que conforme al Aviso Modificadorio No. 01 de 2014, el ICBF publica el 18 de noviembre las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes.

Que en razón al análisis realizado por el ICBF a las observaciones presentadas por los oferentes, considera necesario hacer modificaciones al pliego definitivo, a fin de garantizar los principios que rigen la contratación estatal y la función pública.



Que, en consecuencia, se expide la siguiente modificación al pliego definitivo de la Convocatoria Pública Primera Infancia No. 003 de 2014, así:

**PRIMERO:** Modificar el numeral 1.11.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, el cual quedara así:

#### **1.11.10. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Constituyen causales de rechazo de la convocatoria los siguientes eventos:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal para un mismo grupo.
4. El ICBF detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la entidad.
7. En el caso en que se comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o el señalado por el comité evaluador.
9. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad, en especial por el comité evaluador.
10. Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Cuando la propuesta se presente de manera individual, o como integrante de un consorcio o unión temporal, por una asociación de padres usuarios o un hogar comunitario de bienestar, independientemente de su denominación, que actualmente administre servicios para el ICBF en cualquiera de las modalidades de atención, y cuyos cupos hayan sido exceptuados de la presente convocatoria.
12. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

13. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
14. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
15. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos solicitados por la entidad.
16. Cuando el proponente individual o alguno de los integrantes del proponente plural no sea entidad sin ánimo de lucro.
17. Cuando la persona jurídica proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación.
18. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
19. Cuando la oferta sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
20. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente no permita celebrar y ejecutar el objeto a contratar.
21. Cuando el proponente individual o el proponente plural no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego.
22. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural, sea una Entidad con ánimo de lucro.
23. Cuando en la carta de presentación allegada a la propuesta, el proponente individual o el proponente plural, no hubiesen manifestado el grupo o grupos a los cuales se presentan.
24. Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.

**SEGUNDO:** Modificar el numeral 3.1. **COMPONENTE JURÍDICO Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN**, el cual quedara así:

### 3.1 COMPONENTE JURÍDICO

#### MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

La selección de operadores del régimen de aporte, va dirigido **únicamente** a la participación de entidades sin ánimo de lucro, lo anterior en concordancia con el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979.

- a) Fundaciones
- b) Asociaciones



- c) Cooperativas
- d) Corporaciones
- e) Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro
- f) Organización extranjera con oficina en Colombia
- g) Iglesias o confesiones Religiosas
- h) Asociaciones de Padres de Familia Usuarios
- i) Asociaciones de Hogares Comunitarios
- j) Agremiaciones
- k) Cajas de compensación familiar
- l) ONG
- m) Uniones Temporales o consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro. (Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones, entre otras.)
- n) Otras entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: No podrán participar en la presente convocatoria las asociaciones de padres usuarios y hogares comunitarios de bienestar, independientemente de su denominación, que actualmente administren servicios para el ICBF en cualquiera de las modalidades de atención, y cuyos cupos hayan sido exceptuados de la presente convocatoria.

Podrán participar en el presente proceso consorcios o uniones temporales siempre y cuando éstos se encuentren conformados por las entidades aquí descritas. Ninguna de las entidades que se presenten como integrantes de unión temporal o consorcio podrán presentar propuesta de manera individual, en el mismo grupo.

El objeto social de cada proponente ya sea persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal debe permitir la atención a primera infancia y /o familia  
La entidad proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Que se trate de una entidad sin ánimo de lucro.
- Sólo podrán suscribir el contrato de aporte las personas jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que no se encuentren incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley.
- Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la propuesta, cuyo objeto social contemple la atención a la niñez y familias, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Se deberá verificar que de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, el representante legal cuente con facultades suficientes para celebrar el respectivo contrato. En caso de requerirse autorización de un órgano de

administración, esta deberá obtenerse y acreditarse con anterioridad a la firma del contrato.

- Certificado vigente del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro).
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica).
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).
- Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de Parafiscales según el caso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera (Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la persona jurídica).
- Si la entidad contratista actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.
- **PERSONERÍAS JURÍDICAS PARA INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.** En cumplimiento de la Resolución 3899 de 2010, los interesados en participar, deberán informar al momento de presentar la propuesta, el número y fecha de la Resolución mediante la cual el ICBF, realizó el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica, así como la Regional que la expidió, de conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012.

**Nota:** En el caso de unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral y allegar el correspondiente documento de constitución.

**TERCERO:** Eliminar el numeral PRIMERO del Aviso Modificadorio No. 1, en razón a que quedo contenido y modificado en el numeral SEGUNDO del presente Aviso Modificadorio.



**CUARTO: RUP. Modificar en el CAPITULO I COMPONENTE JURÍDICO Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, el numeral 3.4.2. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN ÁNIMO DE LUCRO, el cual quedara así:**

**3.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero las que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- e. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- f. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba.

**QUINTO. Modificar en el CAPÍTULO III COMPONENTE TÉCNICO, numeral 3.19 Experiencia específica, el cual quedará así:**

### 3.19 Experiencia específica.

La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de veinte y cuatro (24) meses con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años. Cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia.

La entidad deberá demostrar con las certificaciones acreditadas haber atendido simultáneamente mínimo el 80% del número de cupos del grupo a los cuales se va a presentar, independiente de la fecha de inicio y finalización de los contratos.

**Forma de computar la experiencia adquirida en consorcios y uniones temporales:**

La experiencia en meses será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

La experiencia en cupos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Se evaluarán las certificaciones aportadas por cada integrante de manera individual.
2. Para cada uno de los integrantes se determinará el número máximo de cupos atendidos de manera simultánea, independientemente de la fecha de inicio o finalización de los contratos.
3. Se sumarán las máximas experiencias obtenidas para cada uno de los integrantes en el numeral anterior y el resultado deberá ser de al menos el 80% de los cupos del grupo al que se presenta el consorcio o unión temporal.

**NOTA:** Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar por lo menos una certificación de experiencia cuyo objeto contemple la ejecución de programas o proyectos dirigidos a la atención a la primera infancia y/o atención a la familia.

Para efectos de este proceso se tendrá en cuenta:

- **Experiencia en atención a la primera infancia<sup>1</sup>** como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o

<sup>1</sup> En aquellos casos en que la experiencia específica acreditada corresponda a contratos ejecutados con el ICBF, se tendrán en cuenta todos los programas de atención a primera infancia del ICBF, excepto el Programa DIA.

servicios educativos en el nivel de preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.

- **Experiencia en atención a la familia** como aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza a primera infancia en los procesos desarrollados. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.

**NOTA 1:** Los cupos acreditados para certificar la experiencia para un grupo no serán válidas para otro grupo.

**NOTA 2:** En caso que el proponente presente los mismos cupos para acreditar la experiencia en varios grupos en la misma Regional, esta será válida para los grupos en orden numérico ascendente hasta agotar los cupos validos de experiencia acreditados.

**NOTA 3:** En caso que el proponente presente los mismos cupos para acreditar la experiencia en varios grupos en varias Regionales, esta será válida para participar en la convocatoria de la Regional a la que presento primero la propuesta hasta agotar los cupos validos de experiencia acreditados.

La entidad deberá acreditar la experiencia requerida como aparece a continuación:

a) **Reglas generales para la valoración de la experiencia:**

- Los contratos a través de los cuales los oferentes acrediten la experiencia requerida se probarán mediante la presentación de una **certificación emitida por el supervisor del contrato o por el área responsable dentro de la entidad**, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia y/o a la familia.

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, cuando el proponente pretenda acreditar experiencia mediante contratos suscritos con el ICBF, bastará con que diligencie en el formato 6 los datos de los respectivos contratos.

- Los oferentes podrán acreditar la experiencia requerida mediante la presentación del acta de liquidación, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia y/o a la familia y deberá venir adjunto con el contrato correspondiente.
- Cuando se pretenda certificar experiencia adquirida como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la misma en razón al porcentaje de participación.
- Si se presenta una sola certificación con varios contratos suscritos en varios periodos por la entidad contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.



- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.
- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos (24 meses), se contarán una sola vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.
- Para efectos de contabilizar los cupos requeridos (mínimo el 80% del número total de cupos de los grupos ofertados), se sumaran, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.
- Para efectos de contabilizar los cupos requeridos (mínimo el 80% del número total de cupos de los grupos ofertados) se tendrán en cuenta una sola vez los cupos de una misma unidad de servicio o grupo de atención que tenga varios contratos en la misma vigencia calendario
- El ICBF podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por la entidad oferente para la acreditación de la experiencia.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto solicitado para este proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con los contratos a celebrarse, la atención a primera infancia y/o familia. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia que corresponda.
- Para tal efecto, el ICBF podrá solicitar las aclaraciones pertinentes con el fin de verificar el porcentaje correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso. En el evento que con la documentación y las aclaraciones aportadas por el oferente, no se pueda establecer dicho porcentaje, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- Cuando un proponente presente las mismas certificaciones para acreditar los 24 meses de experiencia específica habilitante, en dos o más grupos de la misma regional o en más de dos regionales, se tendrá en cuenta únicamente para la propuesta que se presentó primero, en los demás grupos o regionales, el proponente deberá subsanar este requisito habilitante en el término establecido por el ICBF.
- Si el oferente presenta más de OCHO (8) certificaciones, el ICBF tendrá en cuenta las (8) primeras certificaciones relacionadas en el formato de experiencia.

**b) Requisitos para acreditar contratos terminados:**

En los casos en los cuales se acrediten contratos ejecutados, la experiencia a tener en cuenta será en contratos terminados a satisfacción, entendiéndose por ello cuando el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

**c) Requisitos para acreditar contratos en ejecución:**

Para la acreditación de experiencia, se tendrán en cuenta los contratos en ejecución para la operación de los programas misionales relacionados, para lo cual será válida la presentación de una certificación emitida por el supervisor del contrato, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta el 30 de septiembre de 2014, las cuales serán validadas siempre y cuando se acredite en la certificación la ejecución de mínimo el 70% del valor del contrato y sus adiciones (cuando aplique), a la fecha de expedición de la certificación.

**e) Información que se recomienda debe contener la certificación de los contratos:**

Se sugiere que las certificaciones de los contratos celebrados por el oferente que este pretenda acreditar como experiencia específica, contenga la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Cantidad de cupos ejecutados
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma y porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse una copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual se adquirió la experiencia, para determinar el porcentaje de participación.
- Obligaciones contractuales.
- Nombre o razón social del contratista.
- Departamento o departamentos de ejecución del contrato.
- Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
- Señalar si el contrato se encuentra liquidado (cuando corresponda).
- La certificación debe incluir el nombre completo, número de cédula, cargo y/o capacidad para certificar de la persona perteneciente a la entidad con la que se adquirió la experiencia relacionada.



**SEXTA:** Modificar en el numeral 3.20 **Infraestructura (CDI y Desarrollo Infantil en medio Familiar)**, la cual quedará así:

### 3.20 Infraestructura (CDI y Desarrollo Infantil en medio Familiar)

Se deberá presentar la disponibilidad de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades y características propias de esta modalidad, acorde con lo establecido a continuación, Para ello deberá presentar el formato 11 en el que se certifica el listado de los espacios posibles a utilizar, determinando su capacidad, ubicación y su disponibilidad.

La infraestructura deberá tener como mínimo las siguientes características como criterio habilitante:

#### A. Centros de Desarrollo Infantil

CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE	
Elemento de la infraestructura	Requerimiento
<b>Puertas, ventanas y vidrios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vidrios completos, sin quebrar y fijos al marco. En caso de existir anjeos que estos se encuentren completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas</li> <li>- Ventanas sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.</li> <li>- Puerta principal con control de acceso y puertas fijas, sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.</li> </ul>
<b>Pisos, muros y techos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Piso regular (liso-uniforme) y no resbaloso, que permita el desagüe de aguas lluvias.</li> <li>- Muros y techos seguros (sin riesgo de caerse).</li> <li>- Balcones o terrazas con protección (Muro, baranda, rejas, otro).</li> </ul>

<p><b>Rampas y escaleras</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escaleras, con pasamanos, no resbalosas, con protección y/o control de acceso (puerta o reja).</li> <li>- En caso de contar con rampas, éstas deben cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad vigente.</li> </ul>
<p><b>Instalaciones eléctricas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tomas y cables eléctricos cubiertos y en buen estado.</li> <li>- Sistema eléctrico protegido, sin riesgo de contacto con los niños y niñas.</li> </ul>
<p><b>Condiciones internas y externas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aljibes, albercas, <b>canecas, baldes</b>, estanques o <b>cualquier sistema de almacenamiento de agua</b> con protección.</li> <li>- Rejas cuyo tamaño no permita que se introduzca la cabeza de un niño o una niña</li> <li>- En caso de no existir redes de gas natural, los cilindros de gas propano deben estar ubicados en lugares ventilados, <b>fuera de la cocina</b> y distantes del área de atención de niños y niñas.</li> </ul>
<p><b>ESPACIOS DE SERVICIOS Y ATENCIÓN</b></p>	
<p><b>Cocina</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Paredes sin humedad, pintadas en su totalidad con pintura lavable o enchapados de 1,80 mts, garantizar hermeticidad cubriendo con angeos o malla para evitar el ingreso de insectos y plagas, puertas lisas y lavables.</li> </ul>
<p><b>Unidades sanitarias</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un sanitario de línea infantil por cada 20 niños y niñas.</li> <li>- Los sanitarios deben contar con divisiones de altura de 1.20 metros, a partir del acabado del piso</li> <li>- El servicio estará ubicado de manera independiente de los servicios sanitarios para</li> </ul>

	adultos.
<b>Metros cuadrados por niño en áreas educativas (aulas)</b>	- 1,5 Metros cuadrados por niño*
<b>ENTORNOS SALUDABLES Y SEGUROS</b>	
<b>Condiciones del entorno</b>	<p>Cuenta con una infraestructura física ubicada</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- fuera de Zonas de riesgo por inundación o remoción en masa no mitigable</li> <li>- fuera de entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hidráulicas, rellenos sanitarios o botaderos, cercanías de batallones.</li> </ul>
<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	
<b>Accesibilidad</b>	Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial.
<b>DISPOSICIÓN DEL ESPACIO DE ATENCIÓN, EN RELACIÓN CON LA UBICACIÓN ACTUAL DE LOS BENEFICIARIOS</b>	
<b>DISTANCIA EN RELACIÓN CON LA UBICACIÓN ACTUAL DE LOS BENEFICIARIOS</b>	La infraestructura se encuentra ubicada máximo a un (1) km de distancia de la ubicación actual de los beneficiarios, según lo determinado en ver <b>ANEXO EP – 3. GEOREFERENCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS.</b>

\* En aquellos casos donde la disponibilidad de infraestructuras en el territorio no permita que cumpla este requisito y esta situación sea avalada por el centro zonal se permitirá ofertar infraestructura con un mínimo de 1.2 metros cuadrados por niño.

**NOTA 1:** Para ésta convocatoria, el ICBF ha determinado que no realizará visita previa a las unidades de servicio en las que actualmente se viene prestando el servicio de la modalidad centros de desarrollo infantil y que el cumplimiento de los requisitos mínimos

habilitantes será acreditado por el supervisor del contrato suscrito para la operación de la misma.

**NOTA 2:** En aquellos casos donde resulte en primer orden de elegibilidad oferentes que ofertaron unidades de servicio diferentes a las que actualmente se vienen utilizando para prestar el servicio, se realizará visita previa a la adjudicación del grupo respectivo.

**NOTA 3:** Para la modalidad Centros de Desarrollo infantil el proponente deberá manifestar en su propuesta si la infraestructura que está ofertando es propia, de la entidad territorial o del ICBF o en arriendo y debe adjuntar el soporte correspondiente, según lo definido en el formato 11, así:

- Propia: Certificado de tradición y libertad.
- Arrendada: Promesa de arrendamiento o carta de intención, donde se indique la dirección del inmueble.
- De la entidad territorial o del ICBF: Carta donde manifieste su compromiso de gestionar con el propietario de la infraestructura el permiso para el uso de la misma, donde se indique la dirección del inmueble.

#### **B. Desarrollo Infantil en medio familiar**

La entidad deberá presentar carta donde manifieste su compromiso de disponer, dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato en caso de resultar adjudicado, de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades y características propias de esta modalidad, garantizando que el espacio se encuentre ubicado máximo a un (1) km de distancia de la ubicación actual de los beneficiarios.

**SEPTIMA:** Adicionar al numeral 3.21.1 **TALENTO HUMANO HABILITANTE DEL**  
**CAPÍTULO III COMPONENTE TÉCNICO** el cual quedara así:

#### **3.21.1 TALENTO HUMANO HABILITANTE**

Para la habilitación de la propuesta, los proponentes deberán diligenciar el formato 7 y presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, y experiencia mínima, del personal mínimo requeridos según lo relacionado a continuación.

La cantidad de profesionales a presentar dependerá del número de cupos de los grupos a los que este ofertando, de acuerdo con las proporciones relacionadas en el numeral 3.22.1 y 3.22.2

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	
Coordinador	
Profesional de apoyo Psicosocial.	

El personal antes solicitado hace parte de los perfiles definidos en el Manual Operativo de la Modalidad que aplique, se solicitan las hojas de vida para efectos de habilitación de las propuestas, en todo caso, esto no significa que los demás perfiles de personal establecidos en el manual operativo no sean necesarios y verificados para la prestación del servicio.

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido según el número de cupos para los que se presente.

**NOTA 1:** Con cada hoja de vida se deberá adjuntar una comunicación donde el profesional manifieste su intención de suscribir contrato con la entidad administradora del servicio (oferente) en caso de adjudicarse el contrato, de conformidad con el formato 8.

**NOTA 2:** Para la acreditación del Recurso Humano el oferente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (títulos académicos, certificaciones laborales). Las certificaciones laborales deberán señalar las funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo.

**NOTA 3:** Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia específica simultánea, es decir, no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

**NOTA 4:** En ningún caso se deberán presentar los mismos profesionales del Personal mínimo requerido, en más de un grupo para la misma regional o en las propuestas que presente en otras regionales y que sobrepasen las proporciones adulto niño definidas en las tablas 3.22.1 y 3.22.2. En caso de que se presente en más de un grupo o convocatoria el mismo equipo, o uno de sus integrantes y que sobrepasen las proporciones adulto niño, definidas en las tablas 3.22.1 y 3.22.2 se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta presentada.

**NOTA 5:** Cuando dos o más proponentes presentan los mismos o uno de los profesionales del Personal mínimo requerido, en más de un grupo para la misma regional o en las propuestas que presenten en otras regionales, se tendrán en cuenta únicamente para la

primera propuesta presentada. Los demás proponentes deberán subsanar este requisito habilitante dentro del plazo que establezca el ICBF.

**OCTAVA:** Modificar en el numeral 4.1 **CRITERIOS DE PONDERACIÓN** el cual quedará así:

**4.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

Para las entidades que cumplan los requisitos señalados en los ítems anteriores se tendrán en cuenta los criterios de evaluación descritos a continuación, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios a evaluar será de cien (100) puntos, de conformidad con las siguientes tablas:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
1. Experiencia adicional a la mínima requerida en la ejecución de programas de atención a primera infancia y o familia	40
2. Disposición de un equipo adicional al requerido por el manual operativo, para la administración de la ejecución del contrato a suscribir, sin costo adicional, en las siguientes áreas: coordinador general del grupo, pedagógica y financiera.	60

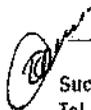
CRITERIO	AÑOS	PUNTAJE
1. Experiencia adicional a la mínima requerida en la ejecución de programas de atención a primera infancia y o familia.	6 meses adicional a lo solicitado	20
	12 meses adicional a lo solicitado	30
	18 meses adicional a lo solicitado	40

**NOTA 1:** las certificaciones deben cumplir con los mismos requisitos exigidos para la experiencia mínima y deberá diligenciarse el formato 9.

**NOTA 2:** Las certificaciones que acrediten la experiencia adicional para un grupo no serán válidas para otro grupo.

**NOTA 3:** Si el proponente se presenta en la convocatoria de otra regional no podrá certificar la misma experiencia adicional. En caso de que presente la misma experiencia adicional se evaluará solo en la convocatoria de la regional a la que presentó primero la propuesta.

CRITERIO	CUENTA CON TALENTO HUMANO EN LAS SIGUIENTES AREAS	PUNTAJE
2. Disposición de un equipo adicional al requerido por manual operativo, para la administración de la ejecución del contrato a suscribir.	COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO POR CADA MIL CUPOS OFERTADOS O FRACCIÓN INFERIOR Profesional en ciencias de la administración, económicas, sociales y humanas o de la educación, con experiencia igual o mayor a dos (2) años en infancia o familia	25
	PROFESIONAL DE APOYO PEDAGÓGICO POR CADA MIL CUPOS OFERTADOS O FRACCIÓN INFERIOR Profesional en ciencias de las educación con experiencia igual o mayor a dos (2) años en infancia o familia	25
	FINANCIERO POR CADA CINCO MIL CUPOS OFERTADOS O FRACCIÓN INFERIOR Profesional o tecnólogo en ciencias de la administración o económicas	10
	<b>TOTAL</b>	<b>60</b>




El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del personal adicional ofertado, diligenciando el formato 10.

**NOTA 1:** Con cada hoja de vida se deberá adjuntar una comunicación donde el profesional manifieste su intención de suscribir contrato con la entidad administradora del servicio (oferente) en caso de adjudicarse el contrato, de conformidad con el formato 8.

**NOTA 2:** Para la acreditación del personal adicional el oferente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (títulos académicos, certificaciones laborales). Las certificaciones laborales deberán señalar las funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo.

**NOTA 3:** Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia específica simultánea, es decir, no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

**NOTA 4:** En caso de presentar los mismos profesionales o uno de sus integrantes del Personal adicional, en más de un grupo para la misma Regional o en las propuestas que presente en otras Regionales, si los grupos o convocatoria a que se presenta superan los cupos señalados para cada perfil, solamente se evaluarán en la primera propuesta presentada.

**NOTA 5:** Las anteriores reglas se aplicarán igualmente en caso de que se presente personal mínimo habilitante de una oferta como personal adicional en otra y viceversa, en los grupos o convocatorias a las que se presente.

**NOTA 6:** Cuando dos o más proponentes presentan los mismos o uno de los profesionales del Personal adicional, en más de un grupo para la misma regional o en las propuestas que presenten en otras regionales, se evaluarán únicamente para la primera propuesta presentada. Los demás proponentes no obtendrán puntaje por este concepto.

**NOVENO:** El numeral 4.2 **ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS** quedará así:

#### 4. 2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

#### **Visita a la infraestructura:**

Para la modalidad Centros de Desarrollo Infantil, en aquellos casos en los que el oferente ubicado en primer orden de elegibilidad haya ofertado unidades de servicio diferentes a las que actualmente se vienen utilizando para prestar el servicio, se realizará visita de verificación de las condiciones mínimas de habilitación, de manera previa a la adjudicación del grupo respectivo.

Si como resultado de la visita se determina que la infraestructura ofertada no cumple con las condiciones mínimas de habilitación indicadas en la oferta, el oferente deberá subsanar dentro del término establecido por el ICBF. En caso de que no subsane se continuará con la adjudicación en estricto orden de elegibilidad.

**DÉCIMO:** Modificar el numeral 4.3. **CRITERIOS DE DESEMPATE**, el cual quedará así

#### **4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate entre dos o más ofertas, el ICBF escogerá el oferente que cumpla con los siguientes requisitos de desempate:

1. Se preferirá la oferta que indique la mayor contrapartida representada en bienes y o servicios determinado en porcentaje del valor del contrato.  
**NOTA:** Entiéndase por bienes material didáctico para la primera infancia y por servicios capacitación a los padres de familia en hábitos de vida saludable y/o pautas de crianza.
2. Si persiste el empate se preferirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de la experiencia adicional.
3. Si persiste el empate se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste la utilización de recursos y/o materias primas de la región.
4. Si persiste el empate se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste que contratará recurso humano de la región.
5. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior se preferirá la oferta que certifique que contratará recurso humano con discapacidad en la región.
6. Si persiste el empate, se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste vincular laboralmente madres / padres cabeza de familia de la región.
7. Si el empate se mantiene para una misma unidad de atención, se procederá a efectuar sorteo para cada una de ellas :

#### **1º Sorteo:**



- Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que Oferentes empatados, más una de color blanco.
- El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario.

**La documentación objeto desempate deberá ser allegada junto con la propuesta en la diligencia de cierre; para lo cual deberá adjuntar el de OFERTA DE CRITERIOS DE DESEMPATE JUNTO CON DECLARACIÓN JURAMENTADA suscrita por el oferente, donde se certifiquen el cumplimiento los requisitos anteriormente mencionados.**

**Notas 1:** Se deberá incluir en la minuta del contrato como obligación el criterio de desempate, que conlleve a escoger al adjudicatario.

**Notas 2:** Las reglas específicas del sorteo serán objeto de lectura en la audiencia pública de determinación del orden de elegibilidad y adjudicación; y serán dispuestas para conocimiento de los interesados de manera previa a la audiencia.

**DÉCIMO PRIMERO:** El formato 6 de la experiencia habilitante quedará así:

<b>FORMATO 6</b> <b>EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE</b>
---

Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en el Pliego de condiciones. **SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.**

Grupo al cual se está presentando \_\_\_\_\_.

N°	Contra- tante	Identi- ficación (Núm- ero y fecha de suscri- pción)	Objeto del contrat- o y progra- ma o proyect- o	Porcent- aje de Particip- ación en caso de Consort- io o Unión Tempor- al	Departa- mento en el cual se ejecutó la experie- ncia	No. Cupos certifica- dos	No de Cupos de los certifica- dos que acredita- para este grupo ofertad- o	Fec- ha inic- io	Fec- ha fin	folios
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

**Observación:** Los contratos relacionados no \_\_\_ si \_\_\_ han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

**Nota:** La documentación soporte que acredite la experiencia del PROPONENTE deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del PROPONENTE o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del Cliente o Contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de liquidación del contrato).

**DÉCIMO SEGUNDO:** El formato 9 de la experiencia adicional quedará así:

**FORMATO 9**



**EXPERIENCIA ADICIONAL**

Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia adicional según las reglas señaladas en el Pliego de condiciones. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

Grupo al cual se está presentando \_\_\_\_.

N°	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Cupos atendidos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Número de folios
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

**Observación:** Los contratos relacionados no \_\_\_ si \_\_\_ han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

**Nota:** La documentación soporte que acredite la experiencia adicional del PROPONENTE deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia adicional del PROPONENTE o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Cliente (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del Cliente o Contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el




requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de liquidación del contrato).

**DECIMO TERCERO.** Modificar el ANEXO 4 MATRIZ DE RIEGOS eliminando el riesgo 2 y cambiando el nombre de la tabla 1 el cual quedará así: **TABLA 1 MATRIZ DE RIESGOS MODALIDAD DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**, la cual se publicará con la presente adenda.

**DECIMO CUARTO.** Adicionar el anexo 5, **CANASTAS DE REFERENCIA DE LA MODALIDAD CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**, el cual se publicará en los documentos del proceso.

**DECIMO QUINTO.** Adicionar el anexo 6, **CANASTAS DE REFERENCIA DE LA MODALIDAD DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR**, el cual se publicará en los documentos del proceso.

**DECIMO SEXTO.** Adicionar al cuadro de zonificación Regional Sucre el cual quedara así:

SUCRE					
CANASTAS					
SUBREGION SABANAS 1		\$2.918.270	\$2.720.738	\$2.088.281	
CZ BOSTON /BUENAVISTA COROZAL					
GALERAS SAN JUAN DE BETULIA Y SINCE					
GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICI
1	BUENAVISTA Y SAN PEDRO	102	80	300	\$ 1.141.806.88
2	GALERAS	170	0	264	\$ 1.047.412.08
3	SAN JUAN DE BETULIA		170	250	\$ 984.595.71
4	COROZAL	130		300	\$ 1.005.859.40
5	COROZAL		490		\$ 1.333.161.62
6	SINCÉ	67	190	450	\$ 1.652.190.76
CZ BOSTON /EL ROBLE, LOSPALMITOS, MORROA, OVEJAS, SAMPUES, SAN PEDRO					
SUBREGION SABANAS 2					
GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICI
7	LOS PALMITOS Y MORROA		196	624	\$ 1.836.351.99
8	OVEJAS			394	\$ 822.782.71
9	EL ROBLE Y SAMPUES		140	629	\$ 1.694.432.06



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Regional Sucre



CZ LA MOJANA/GUARANDA MAJAGUAL					
GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
10	MAJAGUAL				
11	GUARANDA Y MAJAGUAL	100	182		\$ 787.001.31
				1.376	\$ 2.873.474.65
CZ LA MOJANA/SUCRE					
GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
12	SUCRE				
				435	\$ 908.402.23
CZ NORTE/ MUNICIPIO/ZONA UBICACIÓN UDS					
SUBREGION GOLFO DEL MORROSKILLO					
GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
13	SANTIAGO DE TOLU				
14	COVEÑAS		200	700	\$ 2.297.771.30
15	TOLUVIEJO		200	206	\$ 974.333.48
16	SAN ONOFRE	160		227	\$ 940.962.98
				600	\$ 1.252.968.60
CZ NORTE/ MUNICIPIO/ZONA UBICACIÓN UDS					
SUBREGION SAN JORGE					
GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
17	CAIMITO Y LA UNIÓN				
18	SAN BENITO DE ABAD		200	650	\$ 1.901.530.25
19	SAN MARCOS	600		315	\$ 2.408.770.51
20	SAN MARCOS	200	468	0	\$ 1.856.959.38
CZ NORTE/ MUNICIPIO/ZONA UBICACIÓN UDS					
SUBREGION MONTES DE MARÍA					
GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
21	COLOSO Y CHALAN	200			
				520	\$ 1.669.560.12
CZ SINCELEJO/ZONA UBICACIÓN UDS					
SINCELEJO					
GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
22	CABECERA				
23	CABECERA	300	392		\$ 1.942.010.29
24	CABECERA			845	\$ 1.764.597.44
25	CABECERA	357			\$ 1.041.822.39
26	CABECERA			1150	\$ 2.401.523.15
27	RESTO	200		200	\$ 1.001.310.20
		182			
<b>TOTAL</b>		<b>2984</b>	<b>2908</b>	<b>11.439</b>	<b>\$ 40.507.870.14</b>



## AVISO MODIFICATORIO No. 002

### CONVOCATORIA PÚBLICA SUCRE PRIMERA INFANCIA No. CP 003 de 2014

**Objeto:** Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aportes previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral, 9 del artículo 21 de la Ley 7° de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, artículo 123 y ss del Decreto 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el cronograma inicial de la presente Convocatoria Pública se recibieron observaciones al pliego definitivo del 10 al 12 de noviembre de 2014.

Que mediante Aviso Modificadorio No. 01 expedido el 13 de noviembre de 2014 y publicado ese mismo día, se modificó el cronograma de la Convocatoria Pública, fijándose como fecha para dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados el 18 de noviembre de 2014.

Que conforme al Aviso Modificadorio No. 01 de 2014, el ICBF publica el 18 de noviembre las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes.

Que en razón al análisis realizado por el ICBF a las observaciones presentadas por los oferentes, considera necesario hacer modificaciones al pliego definitivo, a fin de garantizar los principios que rigen la contratación estatal y la función pública.

Que, en consecuencia, se expide la siguiente modificación al pliego definitivo de la Convocatoria Pública Primera Infancia No. 003 de 2014, así:

**PRIMERO:** Modificar el numeral 1.11.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, el cual quedara así:

#### 1.11.10. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Constituyen causales de rechazo de la convocatoria los siguientes eventos:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal para un mismo grupo.
4. El ICBF detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la entidad.
7. En el caso en que se comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o el señalado por el comité evaluador.
9. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad, en especial por el comité evaluador.
10. Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Cuando la propuesta se presente de manera individual, o como integrante de un consorcio o unión temporal, por una asociación de padres usuarios o un hogar comunitario de bienestar, independientemente de su denominación, que actualmente administre servicios para el ICBF en cualquiera de las modalidades de atención, y cuyos cupos hayan sido exceptuados de la presente convocatoria.
12. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

13. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
14. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
15. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos solicitados por la entidad.
16. Cuando el proponente individual o alguno de los integrantes del proponente plural no sea entidad sin ánimo de lucro.
17. Cuando la persona jurídica proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación.
18. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
19. Cuando la oferta sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
20. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente no permita celebrar y ejecutar el objeto a contratar.
21. Cuando el proponente individual o el proponente plural no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego.
22. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural, sea una Entidad con ánimo de lucro.
23. Cuando en la carta de presentación allegada a la propuesta, el proponente individual o el proponente plural, no hubiesen manifestado el grupo o grupos a los cuales se presentan.
24. Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.

**SEGUNDO:** Modificar el numeral 3.1. **COMPONENTE JURÍDICO Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN**, el cual quedara así:

### 3.1 COMPONENTE JURÍDICO

#### MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

La selección de operadores del régimen de aporte, va dirigido **únicamente** a la participación de entidades **sin ánimo de lucro**, lo anterior en concordancia con el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979.

- a) Fundaciones
- b) Asociaciones

- c) Cooperativas
- d) Corporaciones
- e) Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro
- f) Organización extranjera con oficina en Colombia
- g) Iglesias o confesiones Religiosas
- h) Asociaciones de Padres de Familia Usuarios
- i) Asociaciones de Hogares Comunitarios
- j) Agremiaciones
- k) Cajas de compensación familiar
- l) ONG
- m) Uniones Temporales o consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro. (Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones, entre otras.)
- n) Otras entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: No podrán participar en la presente convocatoria las asociaciones de padres usuarios y hogares comunitarios de bienestar, independientemente de su denominación, que actualmente administren servicios para el ICBF en cualquiera de las modalidades de atención, y cuyos cupos hayan sido exceptuados de la presente convocatoria.

Podrán participar en el presente proceso consorcios o uniones temporales siempre y cuando éstos se encuentren conformados por las entidades aquí descritas. Ninguna de las entidades que se presenten como integrantes de unión temporal o consorcio podrán presentar propuesta de manera individual, en el mismo grupo.

El objeto social de cada proponente ya sea persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal debe permitir la atención a primera infancia y /o familia  
La entidad proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Que se trate de una entidad sin ánimo de lucro.
- Sólo podrán suscribir el contrato de aporte las personas jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que no se encuentren incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley.
- Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la propuesta, cuyo objeto social contemple la atención a la niñez y familias, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Se deberá verificar que de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, el representante legal cuente con facultades suficientes para celebrar el respectivo contrato. En caso de requerirse autorización de un órgano de

administración, esta deberá obtenerse y acreditarse con anterioridad a la firma del contrato.

- Certificado vigente del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro).
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica).
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).
- Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de Parafiscales según el caso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera (Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la persona jurídica).
- Si la entidad contratista actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.
- **PERSONERÍAS JURÍDICAS PARA INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.** En cumplimiento de la Resolución 3899 de 2010, los interesados en participar, deberán informar al momento de presentar la propuesta, el número y fecha de la Resolución mediante la cual el ICBF, realizó el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica, así como la Regional que la expidió, de conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012.

**Nota:** En el caso de unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral y allegar el correspondiente documento de constitución.

**TERCERO:** Eliminar el numeral PRIMERO del Aviso Modificadorio No. 1, en razón a que quedo contenido y modificado en el numeral SEGUNDO del presente Aviso Modificadorio.



**CUARTO: RUP. Modificar en el CAPITULO I COMPONENTE JURÍDICO Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, el numeral 3.4.2. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN ÁNIMO DE LUCRO, el cual quedara así:**

**3.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero las que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- e. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- f. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba.

**QUINTO. Modificar en el CAPÍTULO III COMPONENTE TÉCNICO, numeral 3.19 Experiencia específica, el cual quedará así:**

### 3.19 Experiencia específica.

La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de veinte y cuatro (24) meses con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años. Cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia.

La entidad deberá demostrar con las certificaciones acreditadas haber atendido simultáneamente mínimo el 80% del número de cupos del grupo a los cuales se va a presentar, independiente de la fecha de inicio y finalización de los contratos.

**Forma de computar la experiencia adquirida en consorcios y uniones temporales:**

La experiencia en meses será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

La experiencia en cupos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Se evaluarán las certificaciones aportadas por cada integrante de manera individual.
2. Para cada uno de los integrantes se determinará el número máximo de cupos atendidos de manera simultánea, independientemente de la fecha de inicio o finalización de los contratos.
3. Se sumarán las máximas experiencias obtenidas para cada uno de los integrantes en el numeral anterior y el resultado deberá ser de al menos el 80% de los cupos del grupo al que se presenta el consorcio o unión temporal.

**NOTA:** Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar por lo menos una certificación de experiencia cuyo objeto contemple la ejecución de programas o proyectos dirigidos a la atención a la primera infancia y/o atención a la familia.

Para efectos de este proceso se tendrá en cuenta:

- **Experiencia en atención a la primera infancia<sup>1</sup>** como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o

<sup>1</sup> En aquellos casos en que la experiencia específica acreditada corresponda a contratos ejecutados con el ICBF, se tendrán en cuenta todos los programas de atención a primera infancia del ICBF, excepto el Programa DIA.

servicios educativos en el nivel de preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.

- **Experiencia en atención a la familia** como aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza a primera infancia en los procesos desarrollados. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.

**NOTA 1:** Las cupos acreditados para certificar la experiencia para un grupo no serán válidas para otro grupo.

**NOTA 2:** En caso que el proponente presente los mismos cupos para acreditar la experiencia en varios grupos en la misma Regional, esta será válida para los grupos en orden numérico ascendente hasta agotar los cupos validos de experiencia acreditados.

**NOTA 3:** En caso que el proponente presente los mismos cupos para acreditar la experiencia en varios grupos en varias Regionales, esta será válida para participar en la convocatoria de la Regional a la que presento primero la propuesta hasta agotar los cupos validos de experiencia acreditados.

La entidad deberá acreditar la experiencia requerida como aparece a continuación:

a) **Reglas generales para la valoración de la experiencia:**

- Los contratos a través de los cuales los oferentes acrediten la experiencia requerida se probarán mediante la presentación de una **certificación emitida por el supervisor del contrato o por el área responsable dentro de la entidad**, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia y/o a la familia.

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, cuando el proponente pretenda acreditar experiencia mediante contratos suscritos con el ICBF, bastará con que diligencie en el formato 6 los datos de los respectivos contratos.

- Los oferentes podrán acreditar la experiencia requerida mediante la presentación del acta de liquidación, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia y/o a la familia y deberá venir adjunto con el contrato correspondiente.
- Cuando se pretenda certificar experiencia adquirida como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la misma en razón al porcentaje de participación.
- Si se presenta una sola certificación con varios contratos suscritos en varios periodos por la entidad contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.
- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos (24 meses), se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.
- Para efectos de contabilizar los cupos requeridos (mínimo el 80% del número total de cupos de los grupos ofertados), se sumaran, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.
- Para efectos de contabilizar los cupos requeridos (mínimo el 80% del número total de cupos de los grupos ofertados) se tendrán en cuenta una sola vez los cupos de una misma unidad de servicio o grupo de atención que tenga varios contratos en la misma vigencia calendario
- El ICBF podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por la entidad oferente para la acreditación de la experiencia.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto solicitado para este proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con los contratos a celebrarse, la atención a primera infancia y/o familia. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia que corresponda.
- Para tal efecto, el ICBF podrá solicitar las aclaraciones pertinentes con el fin de verificar el porcentaje correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso. En el evento que con la documentación y las aclaraciones aportadas por el oferente, no se pueda establecer dicho porcentaje, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- Cuando un proponente presente las mismas certificaciones para acreditar los 24 meses de experiencia específica habilitante, en dos o más grupos de la misma regional o en más de dos regionales, se tendrá en cuenta únicamente para la propuesta que se presentó primero, en los demás grupos o regionales, el proponente deberá subsanar este requisito habilitante en el término establecido por el ICBF.
- Si el oferente presenta más de OCHO (8) certificaciones, el ICBF tendrá en cuenta las (8) primeras certificaciones relacionadas en el formato de experiencia.

b) **Requisitos para acreditar contratos terminados:**

En los casos en los cuales se acrediten contratos ejecutados, la experiencia a tener en cuenta será en contratos terminados a satisfacción, entendiéndose por ello cuando el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

c) **Requisitos para acreditar contratos en ejecución:**

Para la acreditación de experiencia, se tendrán en cuenta los contratos en ejecución para la operación de los programas misionales relacionados, para lo cual será válida la presentación de una certificación emitida por el supervisor del contrato, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta el 30 de septiembre de 2014, las cuales serán validadas siempre y cuando se acredite en la certificación la ejecución de mínimo el 70% del valor del contrato y sus adiciones (cuando aplique) a la fecha de expedición de la certificación.

e) **Información que se recomienda debe contener la certificación de los contratos:**

Se sugiere que las certificaciones de los contratos celebrados por el oferente que este pretenda acreditar como experiencia específica, contenga la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Cantidad de cupos ejecutados
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma y porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse una copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual se adquirió la experiencia, para determinar el porcentaje de participación.
- Obligaciones contractuales.
- Nombre o razón social del contratista.
- Departamento o departamentos de ejecución del contrato.
- Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
- Señalar si el contrato se encuentra liquidado (cuando corresponda).
- La certificación debe incluir el nombre completo, número de cédula, cargo y/o capacidad para certificar de la persona perteneciente a la entidad con la que se adquirió la experiencia relacionada.



**SEXTA:** Modificar en el numeral 3.20 **Infraestructura (CDI y Desarrollo Infantil en medio Familiar)**, la cual quedará así:

**3.20 Infraestructura (CDI y Desarrollo Infantil en medio Familiar)**

Se deberá presentar la disponibilidad de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades y características propias de esta modalidad, acorde con lo establecido a continuación, Para ello deberá presentar el formato 11 en el que se certifica el listado de los espacios posibles a utilizar, determinando su capacidad, ubicación y su disponibilidad.

La infraestructura deberá tener como mínimo las siguientes características como criterio habilitante:

**A. Centros de Desarrollo Infantil**

<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE</b>	
<b>Elemento de la infraestructura</b>	<b>Requerimiento</b>
<b>Puertas, ventanas y vidrios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vidrios completos, sin quebrar y fijos al marco. En caso de existir anjeos que estos se encuentren completos y <b>sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas</b></li> <li>- Ventanas sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.</li> <li>- Puerta principal con control de acceso y puertas fijas, sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.</li> </ul>
<b>Pisos, muros y techos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Piso regular (liso-uniforme) y no resbaloso, que permita el desagüe de aguas lluvias.</li> <li>- Muros y techos seguros (sin riesgo de caerse).</li> <li>- Balcones o terrazas con protección (Muro, baranda, rejas, otro).</li> </ul>

<p><b>Rampas y escaleras</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escaleras, con pasamanos, no resbalosas, con protección y/o control de acceso (puerta o reja).</li> <li>- En caso de contar con rampas, éstas deben cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad vigente.</li> </ul>
<p><b>Instalaciones eléctricas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tomas y cables eléctricos cubiertos y en buen estado.</li> <li>- Sistema eléctrico protegido, sin riesgo de contacto con los niños y niñas.</li> </ul>
<p><b>Condiciones internas y externas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aljibes, albercas, canecas, baldes, estanques o cualquier sistema de almacenamiento de agua con protección.</li> <li>- Rejas cuyo tamaño no permita que se introduzca la cabeza de un niño o una niña</li> <li>- En caso de no existir redes de gas natural, los cilindros de gas propano deben estar ubicados en lugares ventilados, fuera de la cocina y distantes del área de atención de niños y niñas.</li> </ul>
<p><b>ESPACIOS DE SERVICIOS Y ATENCIÓN</b></p>	
<p><b>Cocina</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Paredes sin humedad, pintadas en su totalidad con pintura lavable o enchapados de 1,80 mts, garantizar hermeticidad cubriendo con angeos o malla para evitar el ingreso de insectos y plagas, puertas lisas y lavables.</li> </ul>
<p><b>Unidades sanitarias</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un sanitario de línea infantil por cada 20 niños y niñas.</li> <li>- Los sanitarios deben contar con divisiones de altura de 1.20 metros, a partir del acabado del piso</li> <li>- El servicio estará ubicado de manera independiente de los servicios sanitarios para</li> </ul>

	adultos.
<b>Metros cuadrados por niño en áreas educativas (aulas)</b>	- 1,5 Metros cuadrados por niño*
<b>ENTORNOS SALUDABLES SEGUROS</b>	
<b>Condiciones del entorno</b>	Cuenta con una infraestructura física ubicada <ul style="list-style-type: none"> <li>- fuera de Zonas de riesgo por inundación o remoción en masa no mitigable</li> <li>- fuera de entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hidráulicas, rellenos sanitarios o botaderos, cercanías de batallones.</li> </ul>
<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	
<b>Accesibilidad</b>	Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial.
<b>DISPOSICIÓN DEL ESPACIO DE ATENCIÓN, EN RELACIÓN CON LA UBICACIÓN ACTUAL DE LOS BENEFICIARIOS</b>	
<b>DISTANCIA EN RELACIÓN CON LA UBICACIÓN ACTUAL DE LOS BENEFICIARIOS</b>	La infraestructura se encuentra ubicada máximo a un (1) km de distancia de la ubicación actual de los beneficiarios, según lo determinado en ver <b>ANEXO EP – 3. GEOREFERENCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS.</b>

\* En aquellos casos donde la disponibilidad de infraestructuras en el territorio no permita que cumpla este requisito y esta situación sea avalada por el centro zonal se permitirá ofertar infraestructura con un mínimo de 1.2 metros cuadrados por niño.

**NOTA 1:** Para ésta convocatoria, el ICBF ha determinado que no realizará visita previa a las unidades de servicio en las que actualmente se viene prestando el servicio de la modalidad centros de desarrollo infantil y que el cumplimiento de los requisitos mínimos

habilitantes será acreditado por el supervisor del contrato suscrito para la operación de la misma.

**NOTA 2:** En aquellos casos donde resulte en primer orden de elegibilidad oferentes que ofertaron unidades de servicio diferentes a las que actualmente se vienen utilizando para prestar el servicio, se realizará visita previa a la adjudicación del grupo respectivo.

**NOTA 3:** Para la modalidad Centros de Desarrollo infantil el proponente deberá manifestar en su propuesta si la infraestructura que está ofertando es propia, de la entidad territorial o del ICBF o en arriendo y debe adjuntar el soporte correspondiente, según lo definido en el formato 11, así:

- Propia: Certificado de tradición y libertad.
- Arrendada: Promesa de arrendamiento o carta de intención, donde se indique la dirección del inmueble.
- De la entidad territorial o del ICBF: Carta donde manifieste su compromiso de gestionar con el propietario de la infraestructura el permiso para el uso de la misma, donde se indique la dirección del inmueble.

#### **B. Desarrollo Infantil en medio familiar**

La entidad deberá presentar carta donde manifieste su compromiso de disponer, dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato en caso de resultar adjudicado, de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades y características propias de esta modalidad, garantizando que el espacio se encuentre ubicado máximo a un (1) km de distancia de la ubicación actual de los beneficiarios.

**SEPTIMA:** Adicionar al numeral 3.21.1 TALENTO HUMANO HABILITANTE DEL CAPÍTULO III COMPONENTE TÉCNICO el cual quedará así:

#### **3.21.1 TALENTO HUMANO HABILITANTE**

Para la habilitación de la propuesta, los proponentes deberán diligenciar el formato 7 y presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, y experiencia mínima, del personal mínimo requeridos según lo relacionado a continuación.

La cantidad de profesionales a presentar dependerá del número de cupos de los grupos a los que este ofertando, de acuerdo con las proporciones relacionadas en el numeral 3.22.1 y 3.22.2

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	
Coordinador	
Profesional de apoyo Psicosocial.	

El personal antes solicitado hace parte de los perfiles definidos en el Manual Operativo de la Modalidad que aplique, se solicitan las hojas de vida para efectos de habilitación de las propuestas, en todo caso, esto no significa que los demás perfiles de personal establecidos en el manual operativo no sean necesarios y verificados para la prestación del servicio.

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido según el número de cupos para los que se presente.

**NOTA 1:** Con cada hoja de vida se deberá adjuntar una comunicación donde el profesional manifieste su intención de suscribir contrato con la entidad administradora del servicio (oferente) en caso de adjudicarse el contrato, de conformidad con el formato 8.

**NOTA 2:** Para la acreditación del Recurso Humano el oferente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (títulos académicos, certificaciones laborales). Las certificaciones laborales deberán señalar las funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo.

**NOTA 3:** Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia específica simultánea, es decir, no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

**NOTA 4:** En ningún caso se deberán presentar los mismos profesionales del Personal mínimo requerido, en más de un grupo para la misma regional o en las propuestas que presente en otras regionales y que sobrepasen las proporciones adulto niño definidas en las tablas 3.22.1 y 3.22.2. En caso de que se presente en más de un grupo o convocatoria el mismo equipo, o uno de sus integrantes y que sobrepasen las proporciones adulto niño, definidas en las tablas 3.22.1 y 3.22.2 se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta presentada.

**NOTA 5:** Cuando dos o más proponentes presentan los mismos o uno de los profesionales del Personal mínimo requerido, en más de un grupo para la misma regional o en las propuestas que presenten en otras regionales, se tendrán en cuenta únicamente para la

primera propuesta presentada. Los demás proponentes deberán subsanar este requisito habilitante dentro del plazo que establezca el ICBF.

**OCTAVA:** Modificar en el numeral 4.1 **CRITERIOS DE PONDERACIÓN** el cual quedará así:

#### 4.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para las entidades que cumplan los requisitos señalados en los ítems anteriores se tendrán en cuenta los criterios de evaluación descritos a continuación, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios a evaluar será de **cien (100)** puntos, de conformidad con las siguientes tablas:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
1. Experiencia adicional a la mínima requerida en la ejecución de programas de atención a primera infancia y o familia	40
2. Disposición de un equipo adicional al requerido por el manual operativo, para la administración de la ejecución del contrato a suscribir, sin costo adicional, en las siguientes áreas: coordinador general del grupo, pedagógica y financiera.	60

CRITERIO	AÑOS	PUNTAJE
1. Experiencia adicional a la mínima requerida en la ejecución de programas de atención a primera infancia y o familia.	6 meses adicional a lo solicitado	20
	12 meses adicional a lo solicitado	30
	18 meses adicional a lo solicitado	40

**NOTA 1:** las certificaciones deben cumplir con los mismos requisitos exigidos para la experiencia mínima y deberá diligenciarse el formato 9.

**NOTA 2:** Las certificaciones que acrediten la experiencia adicional para un grupo no serán válidas para otro grupo.

**NOTA 3:** Si el proponente se presenta en la convocatoria de otra regional no podrá certificar la misma experiencia adicional. En caso de que presente la misma experiencia adicional se evaluará solo en la convocatoria de la regional a la que presentó primero la propuesta.

CRITERIO	CUENTA CON TALENTO HUMANO EN LAS SIGUIENTES AREAS	PUNTAJE
2. Disposición de un equipo adicional al requerido por manual operativo, para la administración de la ejecución del contrato a suscribir.	COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO POR CADA MIL CUPOS OFERTADOS O FRACCIÓN INFERIOR Profesional en ciencias de la administración, económicas, sociales y humanas o de la educación, con experiencia igual o mayor a dos (2) años en infancia o familia	25
	PROFESIONAL DE APOYO PEDAGÓGICO POR CADA MIL CUPOS OFERTADOS O FRACCIÓN INFERIOR Profesional en ciencias de las educación con experiencia igual o mayor a dos (2) años en infancia o familia	25
	FINANCIERO POR CADA CINCO MIL CUPOS OFERTADOS O FRACCIÓN INFERIOR Profesional o tecnólogo en ciencias de la administración o económicas	10
	<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del personal adicional ofertado, diligenciando el formato 10.

**NOTA 1:** Con cada hoja de vida se deberá adjuntar una comunicación donde el profesional manifieste su intención de suscribir contrato con la entidad administradora del servicio (oferente) en caso de adjudicarse el contrato, de conformidad con el formato 8.

**NOTA 2:** Para la acreditación del personal adicional el oferente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (títulos académicos, certificaciones laborales). Las certificaciones laborales deberán señalar las funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo.

**NOTA 3:** Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia específica simultánea, es decir, no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

**NOTA 4:** En caso de presentar los mismos profesionales o uno de sus integrantes del Personal adicional, en más de un grupo para la misma Regional o en las propuestas que presente en otras Regionales, si los grupos o convocatoria a que se presenta superan los cupos señalados para cada perfil, solamente se evaluarán en la primera propuesta presentada.

**NOTA 5:** Las anteriores reglas se aplicarán igualmente en caso de que se presente personal mínimo habilitante de una oferta como personal adicional en otra y viceversa, en los grupos o convocatorias a las que se presente.

**NOTA 6:** Cuando dos o más proponentes presentan los mismos o uno de los profesionales del Personal adicional, en más de un grupo para la misma regional o en las propuestas que presenten en otras regionales, se evaluarán únicamente para la primera propuesta presentada. Los demás proponentes no obtendrán puntaje por este concepto.

**NOVENO:** El numeral 4.2 **ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS** quedará así:

#### 4. 2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

#### Visita a la infraestructura:

Para la modalidad Centros de Desarrollo Infantil, en aquellos casos en los que el oferente ubicado en primer orden de elegibilidad haya ofertado unidades de servicio diferentes a las que actualmente se vienen utilizando para prestar el servicio, se realizará visita de verificación de las condiciones mínimas de habilitación, de manera previa a la adjudicación del grupo respectivo.

Si como resultado de la visita se determina que la infraestructura ofertada no cumple con las condiciones mínimas de habilitación indicadas en la oferta, el oferente deberá subsanar dentro del término establecido por el ICBF. En caso de que no subsane se continuará con la adjudicación en estricto orden de elegibilidad.

**DÉCIMO:** Modificar el numeral **4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**, el cual quedará así

#### 4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, el ICBF escogerá el oferente que cumpla con los siguientes requisitos de desempate:

1. Se preferirá la oferta que indique la mayor contrapartida representada en bienes y o servicios determinado en porcentaje del valor del contrato.  
**NOTA:** Entiéndase por bienes material didáctico para la primera infancia y por servicios capacitación a los padres de familia en hábitos de vida saludable y/o pautas de crianza.
2. Si persiste el empate se preferirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de la experiencia adicional.
3. Si persiste el empate se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste la utilización de recursos y/o materias primas de la región.
4. Si persiste el empate se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste que contratará recurso humano de la región.
5. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior se preferirá la oferta que certifique que contratará recurso humano con discapacidad en la región.
6. Si persiste el empate, se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste vincular laboralmente madres / padres cabeza de familia de la región.
7. Si el empate se mantiene para una misma unidad de atención, se procederá a efectuar sorteo para cada una de ellas :

#### 1º Sorteo:

- Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que Oferentes empatados, más una de color blanco.
- El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario.

**La documentación objeto desempate deberá ser allegada junto con la propuesta en la diligencia de cierre; para lo cual deberá adjuntar el de OFERTA DE CRITERIOS DE DESEMPATE JUNTO CON DECLARACIÓN JURAMENTADA suscrita por el oferente, donde se certifiquen el cumplimiento los requisitos anteriormente mencionados.**

**Notas 1:** Se deberá incluir en la minuta del contrato como obligación el criterio de desempate, que conllevo a escoger al adjudicatario.

**Notas 2:** Las reglas específicas del sorteo serán objeto de lectura en la audiencia pública de determinación del orden de elegibilidad y adjudicación; y serán dispuestas para conocimiento de los interesados de manera previa a la audiencia.

**DÉCIMO PRIMERO:** El formato 6 de la experiencia habilitante quedará así:

<p style="text-align: center;"><b>FORMATO 6</b> <b>EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE</b></p>
---

Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en el Pliego de condiciones. **SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.**

Grupo al cual se está presentando \_\_\_\_\_.



N°	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	No. Cupos certificados	No de Cupos de los certificados que acredita para este grupo ofertado	Fec ha inicio	Fec ha fin	folios
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

**Observación:** Los contratos relacionados no \_\_\_ si \_\_\_ han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

**Nota:** La documentación soporte que acredite la experiencia del PROPONENTE deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del PROPONENTE o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del Cliente o Contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de liquidación del contrato).

**DÉCIMO SEGUNDO:** El formato 9 de la experiencia adicional quedará así:

**FORMATO 9**



**EXPERIENCIA ADICIONAL**

Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia adicional según las reglas señaladas en el Pliego de condiciones. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

Grupo al cual se está presentando \_\_\_\_.

Nº	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Cupos atendidos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Número de folios
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

**Observación:** Los contratos relacionados no \_\_\_ si \_\_\_ han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

**Nota:** La documentación soporte que acredite la experiencia adicional del PROPONENTE deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia adicional del PROPONENTE o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Cliente (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del Cliente o Contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el




requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de liquidación del contrato).

**DECIMO TERCERO.** Modificar el **ANEXO 4 MATRIZ DE RIEGOS** eliminando el riesgo 2 y cambiando el nombre de la tabla 1 el cual quedará así: **TABLA 1 MATRIZ DE RIEGOS MODALIDAD DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**, la cual se publicará con la presente adenda.

**DECIMO CUARTO.** Adicionar el anexo 5, **CANASTAS DE REFERENCIA DE LA MODALIDAD CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**, el cual se publicará en los documentos del proceso.

**DECIMO QUINTO.** Adicionar el anexo 6, **CANASTAS DE REFERENCIA DE LA MODALIDAD DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR**, el cual se publicará en los documentos del proceso.

**DECIMO SEXTO.** Adicionar al cuadro de zonificación Regional Sucre el cual quedara así:

SUCRE					
CANASTAS					
SUBREGION SABANAS 1					
CZ BOSTON /BUENAVISTA COROZAL GALERAS SAN JUAN DE BETULIA Y SINCE					
		\$2.918.270	\$2.720.738	\$2.088.281	
GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
1	BUENAVISTA Y SAN PEDRO	102	80	300	\$ 1.141.806.88
2	GALERAS	170	0	264	\$ 1.047.412.08
3	SAN JUAN DE BETULIA		170	250	\$ 984.595.71
4	COROZAL	130		300	\$ 1.005.859.40
5	COROZAL		490		\$ 1.333.161.62
6	SINCÉ	67	190	450	\$ 1.652.190.76
SUBREGION SABANAS 2					
CZ BOSTON /EL ROBLE, LOSPALMITOS, MORROA, OVEJAS, SAMPUES, SAN PEDRO					
GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
7	LOS PALMITOS Y MORROA		196	624	\$ 1.836.351.99
8	OVEJAS			394	\$ 822.782.71
9	EL ROBLE Y SAMPUES		140	629	\$ 1.694.432.06



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Regional Sucre

DPS  
 PROSPERIDAD PARA TODOS

CZ LA MOJANA/GUARANDA MAJAGUAL

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICI
10	MAJAGUAL	100	182		\$ 787.001.31
11	GUARANDA Y MAJAGUAL			1.376	\$ 2.873.474.65

CZ LA MOJANA/SUCRE

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICI
12	SUCRE			435	\$ 908.402.23

CZ NORTE/ MUNICIPIO/ZONA UBICACIÓN UDS

SUBREGION GOLFO DEL MORROSQUILLO

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICI
13	SANTIAGO DE TOLU	100	200	700	\$ 2.297.771.30
14	COVEÑAS		200	206	\$ 974.333.48
15	TOLUVIEJO	160		227	\$ 940.962.98
16	SAN ONOFRE			600	\$ 1.252.968.60

CZ NORTE/ MUNICIPIO/ZONA UBICACIÓN UDS

SUBREGION SAN JORGE

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICI
17	CAIMITO Y LA UNIÓN	116		794	\$ 1.996.614.43
18	SAN BENITO DE ABAD		200	650	\$ 1.901.530.25
19	SAN MARCOS	600		315	\$ 2.408.770.51
20	SAN MARCOS	200	468	0	\$ 1.856.959.38

CZ NORTE/ MUNICIPIO/ZONA UBICACIÓN UDS

SUBREGION MONTES DE MARÍA

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICI
21	COLOSO Y CHALÁN	200		520	\$ 1.669.560.12

CZ SINCELEJO/ZONA UBICACIÓN UDS

SINCELEJO

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICI
22	CABECERA	300	392		\$ 1.942.010.29
23	CABECERA			845	\$ 1.764.597.44
24	CABECERA	357			\$ 1.041.822.39
25	CABECERA			1150	\$ 2.401.523.15
26	CABECERA	200		200	\$ 1.001.310.20
27	RESTO	182			\$ 969.664.15
	<b>TOTAL</b>	<b>2984</b>	<b>2908</b>	<b>11.439</b>	<b>\$ 40.507.870.14</b>



**DECIMO SEPTIMO.** Modificar en el sentido de Adicionar al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 50914 de fecha 06 de Nov de 2014, el cual se publicará en los documentos del proceso.

**DECIMO OCTAVO.** Modificar la certificación Vigencia 2015, el cual se publicaran con los documentos del proceso.

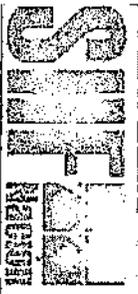
**DECIMO NOVENO:** Modificar el anexo 3 GEOREFERENCIACIÓN, el cual se publicaran con los documentos del proceso.

Se expide a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).



---

ALEJANDRA CAMPO RUIZ  
DIRECTORA REGIONAL SUCRE



República Argentina  
 Poder Ejecutivo  
 Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas  
 Dirección Regional Sucre

U. N. P. N. 100  
 U. N. P. N. 100  
 U. N. P. N. 100

Nombre: MARTINA ISABEL RIOS FERNANDEZ  
 DNI: 41.884.0477  
 DISEÑO DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE  
 2014-11-25 12:29 p.m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe disponibilidad presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes ítems de afectación de gastos:

Numero:	2014	Fecha Registro:	2014-11-05	Numero Subprograma:	41.884.070	Tipo:	Estado	Valor Actual:	40.507.870,00	Estado x Componente:	40.507.870,00
Vigencia Presupuestal:	Activo	Estado:	Completado	Numero:	41.884.070	Tipo:	Estado	Valor Actual:	40.507.870,00	Estado x Componente:	40.507.870,00
Valor Inicial:	40.507.870,00	Valor Total Operaciones:	5.118.091,00	Valor Actual:	40.507.870,00	Estado x Componente:	40.507.870,00	Valor Actual:	40.507.870,00	Estado x Componente:	40.507.870,00

**ITEM 5499. AFECCIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPONENTE
DIRECCION REGIONAL SUCRE	0.300.1504.0.01 ATENCION REGIONAL	Nuevo	16	159	2014-11-15	1.303.889,00	-	1.303.889,00	-
					2014-11-10	45.822.954,00	-6.672.451,00	45.822.954,00	45.822.954,00
					Total:	45.822.954,00	-6.672.451,00	40.507.870,00	40.507.870,00

Objeto: APROBAR RECURSOS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CONTINUACION DE LAS MAQUINARIAS CENTRO DE DESARROLLO REGIONAL Y DESARROLLO REGIONAL EN MEDIO PLAZO. VALOR: \$45.822.954,00.

*Martina Rios Fernandez*  
 Firma Responsable



LA DIRECTORA REGIONAL SUCRE ( e) YLA PROFESIONAL ESPECIALIZADA  
CON FUNCIONES DE COORDINADORA FINANCIERA DE LA REGIONAL SUCRE

CERTIFICAN:

Que mediante comunicado numero S- 2014-248892-0101 del 7 de Noviembre de 2014, suscrito por el Doctor OBER GABRIEL MOLANO RICO, Director Financiero del ICBF, se comunica que el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico autorizó con recursos Nación mediante oficio número 2-2014-037673N, en el proyecto Asistencia a la Primera Infancia a Nivel Nacional.

Que la regional SUCRE, dispone de un cupo para comprometer vigencias futuras de acuerdo a la siguiente información, para convocatoria publica de aportes Regional Sucre.

cupo para vigencias futuras los valores relacionados a continuación, son los correspondientes al cierre de cada vigencia y reportados a nivel Nacional, según

IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	VALOR 2015
320	Proteccion y Bienestar social del recurso Humano	\$ 40.767.362.273
320-1504	Atencion de la familia, primera Infancia, niñez, adolescencia y juventud	\$ 40.767.362.273
320-1504-4	Asistencia a la Primera Infancia a Nivel Nacional	\$ 40.767.362.273
320-1504-4-0	Asistencia a la Primera a Nivel Nacional	\$ 40.767.362.273





República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Sucre  
DIRECCION REGIONAL



320-1504-4-0-121	CDI Institucional (1)	\$16.603.403.760
320-1504-4-0-128	Desarrollo Infantil en medio Familiar- Familiar (1)	\$23.863.958.513

Se expide la presente en Sincelejo a los 15 días del mes de Noviembre de 2.014

**ALEJANDRA CAMPO RUIZ**  
Director Regional ( E ) ICBF SUCRE

**JOSEFINA NARVAEZ HERNANDEZ**  
Coordinadora Grupo Financiero Sucre



SUCRE											
NOMBRE DEL CENTRO ZONAL	GRUPO	Modalidad	Municipio	Nombre de las UDS	No. de cupos	Nombre Zona Resto UDS	Nombre Centro Poblado UDS	Dirección UDS	Esta Unidad corresponde a una Unidad que transitó de las modalidades de Jardín Social, Hogar infantil o lactante y preescolar SI ó NO?	Esta unidad opera en un esquema a mixto (CDI + Familiar) en la misma infraestructura o Unidad de Servicio? SI ó NO?	En los CDI sin arriendo identifique quien es propietario o de la infraestructura (ICBF - Entidad Territorial - operador actual - otro, cual?)
CZ Boston	1	CDI - INSTITUCIONAL CON ARRIENDO	BUENA VISTA	CDI INSTITUCIONAL BUENAVISTA	102	urbano	LA BENDICION		Transitó de HCB y HG	No	
CZ Boston	1	CDI - INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	BUENA VISTA	CDI INSTITUCIONAL BUENAVISTA	80	urbano	URBANO	DIAGONAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL	Transitó de HCB y HG	No	Ente Territorial
CZ Boston	1	MODALIDAD FAMILIAR	SAN PEDRO	FAMILIAR EL ROSARIO	250	vereda perendengue - vereda numancia - bajo de la alegría - rancho largo		Vereda Perendengue - Vereda Numancia - Bajo de la Alegría - Rancho Largo	No	No	
CZ Boston	1	MODALIDAD FAMILIAR	SAN PEDRO	Fundación Talentos	50	urbano	URBANO		No	No	
CZ Boston	2	CDI INSTITUCIONAL CON ARRIENDO	GALERAS	CDI CANDELARIA ARRIETA	170		URBANO	Plaza de la Cruz	Transitó de HCB	No	
CZ Boston	2	MODALIDAD FAMILIAR	GALERAS	CDI FAMILIAR MI PRIMER HOGAR	164	Abre el Ojo - Mata de Guasimo - Palmital - Baraya - Pueblo Nuevo	20 de julio	Abre el Ojo - Mata de Guasimo - Palmital - Baraya - Pueblo Nuevo y 20 de julio	No	No	
CZ Boston	2	MODALIDAD FAMILIAR	GALERAS	CDI FAMILIAR PUERTO FRANCO	100	Puerto Franco		Puerto Franco	No	No	
CZ Boston	3	CDI - INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	SAN JUAN DE BETULIA	CDI LOS CAMPANOS	170			Al lado de la Alcaldía	Transitó de HCB y HG	No	Ente Territorial

CZ Boston	3	MODALIDAD FAMILIAR	SAN JUAN DE BETULIA	CDI FAMILIAR HUELLITAS	250	Hato Viejo-Sabaneta-Villa Lopez-Albania-Loma Alta-Socorro-Llas cruces	Frente al Parque		No	No	
CZ Boston	4	CDI INSTITUCIONAL CON ARRIENDO	COROZAL	CDI INSTITUCIONAL DIVINO	130		Corozal	Barrio Las Flores	Si Transitó d	No	
CZ Boston	5	MODALIDAD FAMILIAR	COROZAL	CDI FAMILIAR PILETA	300	Rincon-Mamon-Las Tinas-Don Alonso-Pileta-Las Peñas		Rincon-Mamon-Las Tinas-Don Alonso-Pileta-Las Peñas	No	No	
CZ Boston	5	CDI - INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	COROZAL	CDI LAS DELICIAS GUAYACANES	210		Corozal	Las Delicias	Si Transitó d	No	Ente Territorial
CZ Boston	5	CDI - INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	COROZAL	CDI INSTITUCIONAL EL MAMON	80	Corregimiento	El Mamon	Coegimiento El Mamon	Si Transitó d	No	Ente Territorial
CZ Boston	5	CDI - INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	COROZAL	CDI INSTITUCIONAL	200		Corozal	Barrio el El Tenda	Si Transitó d	No	ICBF
CZ Boston	6	CDI INSTITUCIONAL CON ARRIENDO	SINCE	CDI INSTITUCIONAL RAYITO DE	67		Sincé	Barrio Palacio	Si Transitó d	No	
CZ Boston	6	CDI - INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	SINCE	CDI INSTITUCIONAL RAYITO DE	190		Sincé	Barrio El Humedal	Transitó de HCB y HG	No	Ente Territorial
CZ Boston	6	MODALIDAD FAMILIAR	SINCE	CDI MODALIDAD FAMILIAR DIVINO ROSTRO DE JESUS	450	Basan-Vivienda-Velez-Valencia-Granada-Cocorote	Sincé	Diagonal al Parque Central	Transito de la modalidad fami a familiar	No	
CZ Boston	7	CDI - INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	LOS PALMITOS	CDI MODALIDAD CDI INSTITUCIONAL LOS ANGELITOS	196	Sabanas de f	Los Palmi	CLL 7 KRA 12-14 Plaza Principal	Transitó de HCB y HG	No	Ente Territorial
CZ Boston	7	MODALIDAD FAMILIAR	LOS PALMITOS	CDI MODALIDAD FAMILIAR LOS PALMITOS	50		Los Palmitos	Diagonal al Parque Central	No	No	
CZ Boston	7	MODALIDAD FAMILIAR	LOS PALMITOS	CDI MODALIDAD FAMILIAR	180	Sabanas de Pedro- El Coley- Los	Los Palmi	Sabanas de Pedro- El Coley- Los	No	No	
CZ Boston	7	MODALIDAD FAMILIAR	MORROA	CDI MODALIDAD FAMILIAR HOGAR DEL NIÑO	128	Brisas del Mar-Bremen-Sabanas de Cali	Morroa	Brisas del Mar-Bremen-Sabanas de Cali	No	No	

CZ Boston	7	MODALIDAD FAMILIAR	MORROA	CDI MODALIDAD FAMILIAR	266	Brehemen, E	Morroa	urbano	No	No	
CZ Boston	8	MODALIDAD FAMILIAR	OVEJAS	MODALIDAD FAMILIAR OVEJAS	100	Flor del Mon	Ovejas	Flor del Monte- San Rafael	No	No	
CZ Boston	8	MODALIDAD FAMILIAR	OVEJAS	MODALIDAD FAMILIAR FUSBA	294	Loma del Banco-San Francisco-Damasco-Villa Colombia-El Palmar-Almagra-La Peña1 -La Peña 2- San Rafael-Ovejas	Ovejas	Loma del Banco-San Francisco-Damasco-Villa Colombia-El Palmar-Almagra-La Peña1 -La Peña 2- San Rafael-Ovejas	Transito FAMILIAR a Modalidad Familiar	No	
CZ Boston	9	CDI - INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	SAMPUES	CDI MODALIDAD CDI INSTITUCIONAL	140	Barrio 12 de	Sampué	Barrio 12 de Octubre	Transito de HCB y HG	No	Ente Territorial
CZ Boston	9	MODALIDAD FAMILIAR	ROBLE	MODALIDAD FAMILIAR EL ROBLE	200	Las Tablitas - El Sitio-Corneta-San Francisco-Cayo de Palma-	El Roble	Calle Real - La Arena	No	No	
CZ Boston	9	MODALIDAD FAMILIAR	SAMPUES	MODALIDAD FAMILIAR MIS PEQUEÑAS ILUSIONES	254	Iglesia Shalom-Colegio Milam Vargas-Iglesia Salem Sena-Milam Vieja-	Sampué	Iglesia Shalom-Colegio Milam Vargas-Iglesia Salem Sena-Milam Vieja-	No	No	
CZ Boston	9	MODALIDAD FAMILIAR	SAMPUES	MODALIDAD FAMILIAR GIMNASIO PEDAGOGICO SAMPUESANO	175		URBANO	CLL 14 Barrio Santa Marta	No	No	
CZ Mojana	10	CDI INSTITUCIONAL CON ARRIENDO	MAJAGUAL	CDI INSTITUCIONAL PADRE GUSTAVO MOAYON	100		ZONA URBANA	CALLE 5 N° 19-02 PLAZA PRINCIPAL	transito de FNO		
CZ Mojana	10	CDI - INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	MAJAGUAL	CDI INSTITUCIONAL LOS TAMBOLERITOS	182		ZONA URBANA	Barrio las Esmeralda al lado de la normal	Transito de Hogar Agrupado y Multiple a CDI	NO	

CZ Mojana	11	MODALIDAD FAMILIAR	GUARANDA	MODALIDAD FAMILIAR	300	ZONA RURAL	Veredas: Las Demetrias, La Ceja, La Pita, Ciénaga del Medio, Pueblo Nuevo, El Canal, Campo Santo, Las Mochilas, Medellin, Puerto Lopez, Las Pavas, Tierra Santa y San Rafael.	Ampliación	NO
CZ Mojana	11	MODALIDAD FAMILIAR	GUARANDA	MODALIDAD FAMILIAR	176	ZONA URBANA	Barrios: Uribe, El Socorro, Las Mercedes, San Camilo, San Jaquin, Tamaguz	Ampliación	NO
CZ Mojana	11	MODALIDAD FAMILIAR	MAJAGUAL	MODALIDAD FAMILIAR	500	ZONA RURAL	Veredas: Nuevo Indio, San Roque.	transitaron de PAIPI y Hogares	NO
CZ Mojana	11	MODALIDAD FAMILIAR	MAJAGUAL	MODALIDAD FAMILIAR	400	ZONA URBANA	Alfonso Lopez, San Vicente y Calle Las Damas	transitaron de PAIPI y Hogares FAMILIAR a Modalidad Familiar	

	12	MODALIDAD FAMILIAR	SUCRE	MODALIDAD FAMILIAR	435	ZONA RURAL		CORREGIMIENTOS: Campo Alegre, Orejero, Bajo Grande, San Jose, La Palma, Las Clavellinas, Las Trincheras, Bajo Pureza, Santa Helena, Las Caracuchas, el Porvenir, El Palmar, Nuevo Mamon, Hato Nuevo, Arboleda, Cordoba, Santa Rosa, La Ventura, Naranja, Nariño, San Luis.	Transito de PAIPI a Modalidad Familiar	NO	
CZ Norte	13	CDI INSTITUCIONAL CON ARRIENDO	SANTIAGO DE TOLU	CDI INSTITUCIONAL EL ROSARIO	100	Barrio el Cangrejo	Area Urbana	Barrio el Cangrejo	NO	NO	NO APLICA
CZ Norte	13	CDI - INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	SANTIAGO DE TOLU	CDI INSTITUCIONAL CRECIENDO FELICES	200	sede ( 1 ) Barrio el Centro, Sede ( 2 ) Barrio San Isidro	Area Urbana	sede ( 1 ) Barrio el Centro, Sede ( 2 ) Barrio San Isidro	HOGAR AGRUPADO (56 cupos) Y HOGAR INFANTIL (70 cupos)	NO	ICBF Y ENTE TERRITORIAL
CZ Norte	13	MODALIDAD FAMILIAR	SANTIAGO DE TOLU	MODALIDAD FAMILIAR FAMILIAS CON PROYECCION	300	Barrio San Isidro, Barrio el cangrejo, sector Playa hermosa	Area Urbana	Barrio San Isidro, Barrio el cangrejo, sector Playa hermosa	TRANSITO FAMI (132 CUPOS)	NO APLICA	NO APLICA
CZ Norte	13	MODALIDAD FAMILIAR	SANTIAGO DE TOLU	MODALIDAD FAMILIAR FAMILIAS POR SIEMPRE	250	Sector Centro, barrio el progreso	Area Rural	Circunvalar Calle principal	TRANSITO FAMI (120 CUPOS)	NO APLICA	NO APLICA
CZ Norte	13	MODALIDAD FAMILIAR	SANTIAGO DE TOLU	MODALIDAD FAMILIAR SANTIAGO DE TOLU	150	Sector Pita	Area Rural	Sector Pita	NO	NO APLICA	NO APLICA
CZ Norte	14	CDI - INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	COVENAS	CDI INSTITUCIONAL MIS PRIMEROS PASOS	100	Corregimiento	Area Rural	Corregimiento	TRANSITO HOGAR INFANTIL	NO	ENTE TERRITORIAL

CZ Norte	14	CDI - INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	COVEÑAS	CDI INSTITUCIONAL MIS PRIMEROS PASOS	100	Sector la Isla	Area Rural	Sector la Isla	TRANSITO HOGAR GRUPAL	NO	ENTE TERRITORIAL
CZ Norte	14	MODALIDAD FAMILIAR	COVEÑAS	MODALIDAD FAMILIAR COVEÑAS	206	Corregimiento Varsovia, corregimiento macajan, Corregimiento Cienaguita, zona urbana	Area Rural	Corregimiento Varsovia, corregimiento macajan, Corregimiento Cienaguita, zona urbana	NO	NO	NO
CZ Norte	15	CDI INSTITUCIONAL CON ARRIENDO	TOLUVIEJO	CDI INSTITUCIONAL JOSE GUERRA	160	Corregimiento	Area Rural	Corregimiento	TRANSITO HCB TRADICIONAL (126 CUPOS)	NO	NO APLICA
CZ Norte	15	MODALIDAD FAMILIAR	TOLUVIEJO	MODALIDAD FAMILIAR GOTITAS DE AMOR	227	Corregimiento Varsovia, corregimiento macajan, Corregimiento Cienaguita, zona urbana	Area Rural	Corregimiento Varsovia, corregimiento macajan, Corregimiento Cienaguita, zona urbana	NO	NO	NO
CZ Norte	16	MODALIDAD FAMILIAR	SAN ONOFRE	MODALIDAD FAMILIAR MI PEQUEÑO MUNDO	200	Corregimiento Sabanetica, Corregimiento libertad, Vereda pisis	Area Rural	Corregimiento Sabanetica, Corregimiento libertad, Vereda pisis	NO	NO	NO
CZ Norte	16	MODALIDAD FAMILIAR	SAN ONOFRE	MODALIDAD FAMILIAR PASOS QUE DEJAN HUELLAS	400	Barrio Palito, Barrio Palo Alto, barrio Las Flores, barrio Porvenir y barrio Mochila	Area Urbana	Barrio Palito, Barrio Palo Alto, barrio Las Flores, barrio Porvenir y barrio Mochila	NO	NO	NO
CZ Norte	17	CDI INSTITUCIONAL CON ARRIENDO	CAIMITO	CDI INSTITUCIONAL EL ROSARIO	50	Calle Principal	Area Urbana	Calle Principal	NO	NO	NO
CZ Norte	17	MODALIDAD FAMILIAR	CAIMITO	MODALIDAD FAMILIAR EL BUEN COMIENZO DEL SABER	224	Vereda pajarito, vereda Piñalito, vereda el Jobo	area rural	Vereda pajarito, vereda Piñalito, vereda el Jobo	NO	NO	NO

CZ Norte	17	CDI INSTITUCIONAL CON ARRIENDO	LA UNION	CDI INSTITUCIONAL CARRUSEL DE LA ALEGRIA	66	Barrio Santa	Area Urbana	Barrio Santa	NO	NO	NO
CZ Norte	17	MODALIDAD FAMILIAR	LA UNION	MODALIDAD FAMILIAR CARITAS FELICES	270	Vereda pajarito, vereda Piñalito, vereda el Jobo	Area Rural	Vereda pajarito, vereda Piñalito, vereda el Jobo	NO	NO	NO
CZ Norte	17	MODALIDAD FAMILIAR	LA UNION	MODALIDAD FAMILIAR - FAMILIAS RADIANTES	300	Avenida Nuñez, Barrio Santo Domingo, Barrio Los cayitos, Barrio Los Almendros	Area Urbana	Avenida Nuñez, Barrio Santo Domingo, Barrio Los cayitos, Barrio Los Almendros	NO	NO	NO
CZ Norte	18	MODALIDAD FAMILIAR	SAN BENITO	MODALIDAD FAMILIAR - MIS PRIMERA EXPERIENCIAS	650	Sector Rabon, Vereda las chispa, Vereda las pozas, vereda el limon, cgto jegua, ceiba, las delicias, Chechenia.	Area Rural	Sector Rabon, Vereda las chispa, Vereda las pozas, vereda el limon, cgto jegua, ceiba, las delicias. Chechenia.	TRANSITO H	NO	NO
CZ Norte	18	CDI INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	SAN BENITO	CDI EL MILAGRO	200	Calle el Puerto	Area Urbana	Barrio el Puerto	TRANSITO HCB TRADICIONAL Y AMPLIACION	NO	ENTE TERRITORIAL
CZ Norte	19	CDI INSTITUCIONAL CON ARRIENDO	SAN MARCO	CDI INSTITUCIONAL - PIMPONES	600	Kra 23 No 21-38 Barrio el Prado, Corregimiento	Area Urbana	sede ( 1 ) Barrio El Prado 520 cupos, Sede	NO	NO	NO
CZ Norte	19	CDI - INSTITUCIONAL SIN	SAN MARCOS	CDI INSTITUCIONAL	300	Corregimiento de Veracruz y	Area Urbana	Corregimiento de Veracruz y	TRANSITO HCB TRADICION	NO	ENTE TERRITORIAL
CZ Norte	19	MODALIDAD FAMILIAR	SAN MARCOS	MODALIDAD FAMILIAR - SEMILLAS DE ESPERANZA	315	Vereda Buena vista, Cgto belen, Vereda Limon, vereda el Reparó, Vereda Llano, Cgto cayo la cruz	Area Rural	Vereda Buena vista, Cgto belen, Vereda Limon, vereda el Reparó, Vereda Llano, Cgto cayo la cruz	NO	NO	NO

CZ Norte	20	CDI - INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	SAN MARCOS	CDI INSTITUCIONAL - INFANCIA FELIZ	168	Barrio ferna Fortich, Barrio Puerto	Area Urbana	sede ( 1 ) Ferna Fortich 84 cupos, Sede ( 2 ) Puerto Lopez 84 cupos	TRANSITO HCB TRADICIONAL ( 168 CUPOS)	NO	ENTE TERRITORIAL
C Norte	20	CDI - INSTITUCIONAL CON ARRIENDO	SAN MARCOS	CDI INSTITUCIONAL LAS FLORES-CUENCA	200	Corregimiento las Flores, Corregimiento Cuenca	Area Rural	Flores con 120 cupos y la Sede (2) Cuenca, con 80 cupos	TRANSITO HCB TRADICIONAL	NO	NO
CZ Norte	20	MODALIDAD FAMILIAR	CHALAN	MODALIDAD FAMILIAR: MI DULCE SUEÑOS	350	Cgto la ceiba, cgto Desbarrancado y Vereda Nuevo Manzanares y en el area urbana	Area Urbana	Cgto la ceiba, cgto Desbarrancado y Vereda Nuevo Manzanares y en el area urbana.	NO	NO	NO
CZ Norte	20	MODALIDAD FAMILIAR	COLOSO	MODALIDAD FAMILIAR: CRECIENDO CON AMOR	170	Cgto Pueblo Nuevo, Vereda Coraza y Vereda la estacion	Area Urbana - area rural	Cgto Pueblo Nuevo, Vereda Coraza y Vereda la estacion	NO	NO	NO
CZ Norte	21	CDI INSTITUCIONAL	CHALAN	CDI INSTITUCIONAL	200	Calle Principal	AREA URBANA	CALLE PRINCIPAL	TRANSITO HCB	NO	NO
CZ Sincelajo	22	CDI - INSTITUCIONAL	SINCELEJO	CDI PADRE VICTOR	300		AV. SAN CARLOS	CALLE 15 No.14-16		NO	N/A
CZ Sincelajo	22	CDI - INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	SINCELEJO	CDI POLICARPA	196		BARRIO VILLA ANGELA	SEDE I:E POLICARPA	TRANSITO DE HCB	NO	MUNICIPIO
CZ Sincelajo	22	CDI - INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	SINCELEJO	CDI SAN JOSE	196		BARRIO SANTA CECILIA	SEDE IN.ED- SAN JOSE	TRANSITO DE HCB	NO	MUNICIPIO
CZ Sincelajo	23	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	CRECIENDO CON ALEGRIA	50		CALLE PRINCIPAL LOS ROSALES	CALLE PRINCIPAL LOS ROSALES	TRANSITO PAIPI	NO	N/A
CZ Sincelajo	23	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	CRECIENDO CON ALEGRIA	50		BARRIO CIELO AZUL	CARRERA 16 No.4C-24	TRANSITO PAIPI	NO	N/A
CZ Sincelajo	23	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	MIS PEQUEÑAS ILUSIONES	50		CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL	I.E SAN MIGUEL	TRANSITO PAIPI	NO	N/A
CZ Sincelajo	23	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	GOTITA DE AMOR	50		LA PALMA	I.E JOSE IGNACIO LOPEZ	TRANSITO PAIPI	NO	N/A
CZ Sincelajo	23	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	SUEÑOS DEL MAÑANA	50		BARRIO FATIMA	CRA 17 N° 11 93 BARRIO FATIMA	TRANSITO PAIPI	NO	N/A

CZ Sincelajo	23	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	SEMILLAS DE AMOR	50		BARRIO FATIMA	CRA 17 N° 11 93 BARRIO FATIMA	TRANSITO PAIPI	NO	N/A
CZ Sincelajo	23	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	MUNDO DE ILUSIONES	50		BARRIO LA GRAN COLOMBIA	CALLE 43G CRA 16G COMEDO LA GRAN COLOMBIA	TRANSITO PAIPI	NO	N/A
CZ Sincelajo	23	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	SEMBRANDO O ESPERANZA	50			INCORA PUERTA ROJA PRINCIPAL	TRANSITO PAIPI	NO	N/A
CZ Sincelajo	23	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	Gotita de amor 1,2 y 3	50		Barrios: 8 de septiembre, 6 de febrero y camilo torrés.	Barrios: 8 de septiembre, 6 de febrero y camilo torrés.	TRANSITO PAIPI	NO	N/A
CZ Sincelajo	23	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	Marcando mis primeras Huellitas 1, 2 y 3.	50		Barrios: Bella Vista, El Poblado	Barrios: Bella Vista, El Poblado	TRANSITO PAIPI	NO	N/A
CZ Sincelajo	23	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	Mi PEQUEÑO MUNDO 1, 2 y 3	50		Barrio el Poblado y Villa Juana y Puerta Roja	Barrio el Poblado y Villa Juana: Cra.8F Nro.5-55 y Puerta Roja: Cra 33 Nro.10-54	TRANSITO PAIPI	NO	N/A
CZ Sincelajo	23	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	Positos Sonrientes 1,2,3	50		Barrio Bolivar	Iglesia Tierra Santa	TRANSITO PAIPI	NO	N/A
CZ Sincelajo	23	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	Refugio de amor 1,2,3	50		Barrio El Eden	Iglesia Huerto de Amor	TRANSITO PAIPI	NO	N/A
CZ Sincelajo	23	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	Mundo de sueños 1, 2 y 3.	50	Corregimiento de San Antonio Casa de Tulia Paternina.	Barrio Villa Orieta y La Esperanza	Parroquia San Antonio Villa Padua y B. La Esperanza Cra 24.	TRANSITO PAIPI	NO	N/A
CZ Sincelajo	23	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	Angeles de paz 1,2 y 3	50		Barrio el Progreso	Cra.19 Nro.43A -58	TRANSITO PAIPI	NO	N/A
CZ Sincelajo	23	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	Mis primeros pasos 1,,2 y 3	50		Barrio El Poblado	Mz. 65 Lte.12	TRANSITO PAIPI	NO	N/A
Sincelajo+A24:f	23	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	Mi Pequeño Jardin: 1, 2 y 3	45	Corregimiento La Gallera y Polciarpa		Corregimiento La Gallera y Polciarpa	TRANSITO PAIPI	NO	N/A
LZ Sincelajo	24	CDI - INSTITUCIONAL CON ARRIENDO	SINCELEJO	SEMILLAS DE AMOR	200		BARRIO 20 DE ENERO	CARRERA 4A No.32-23	TRANSITO HCB	NO	N/A

CZ Sincelajo	24	CDI - INSTITUCIONAL CON ARRIENDO	SINCELEJO	CDI LA TERRAZA	157		BARRIO LA TERRAZA	TRANSITO	NO	N/A
CZ Sincelajo	25	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	MANO DE DIOS	300		BARRIO MANO DE DIOS	TRANSITO DE FAMI	NO	N/A
CZ Sincelajo	25	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	MIS PRIMEROS PASOS	50	VILLA ROSITA	VILLA ROSITA CLLE. 1 A K2-471	TRANSITO	NO	N/A
CZ Sincelajo	25	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	CARITAS SONRIENTE	50	VILLA ROSITA	VILLA ROSITA CLLE. 1 A K2-471	TRANSITO	NO	N/A
CZ Sincelajo	25	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	MIS PRIMEROS PASOS	50		VILLA ANGELA	TRANSITO	NO	N/A
CZ Sincelajo	25	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	CARITAS SONRIENTE	50		VILLA KATY CRA 18 # 01-09	TRANSITO	NO	N/A
CZ Sincelajo	25	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	LLUVIAS DE AMOR	50	CHOCHO	CHOCO CLLE. 20 # 25-25	TRANSITO	NO	N/A
CZ Sincelajo	25	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	SEMBRANDO VALORES	50		CRISTO VIENE Y VILLA JUANA	TRANSITO	NO	N/A
CZ Sincelajo	25	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	LUCERITOS DE AMOR	50		CRISTO VIENE Y VILLA JUANA	TRANSITO	NO	N/A
CZ Sincelajo	25	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	GOTITAS DE AMOR	200	EL CINCO	EL CINCO COLEGIO SEDE RAFAEL NÚÑEZ CLLE 41 K Y LA GALLERA I.E.T.A	TRANSITO	NO	N/A
CZ Sincelajo	25	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	UNIDOS	300		VIENE Y CRISTO	TRANSITO	NO	N/A
CZ Sincelajo	26	CDI - INSTITUCIONAL CON ARRIENDO	SINCELEJO	CDI MIXTO MAGICO MUNDO DE MABA	200		URBÁNIZACION NUEVO PIONERO	AMPLIACION DE 45 CUPOS	SI	N/A
CZ Sincelajo	26	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	CDI MIXTO MAGICO MUNDO DE	200		ACION NUEVO PIONERO	TRANSITO FAMI 96 CUPOS 4	SI	N/A
CZ Sincelajo	27	CDI - INSTITUCIONAL CON ARRIENDO	SINCELEJO	MI PEQUEÑO MUUNDO	182	CHOCHO	CHOCHO CENTRO	TRANSITO	NO	N/A
CZ Sincelajo	27	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	LA PALMA Y VILLA PAZ	51		LA PALMA Y VILLA PAZ	TRANSITO	NO	N/A
								PAIPI		

CZ Sincelajo	27	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	LAS PALMAS Y CHOCHO	52	LAS PALMAS Y CHOCHO		ESCUELA DE PRIMARIA	TRANSITO PAIPI	NO	N/A
CZ Sincelajo	27	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	BOLIVAR	54		BARRIO BOLIVAR	CALLE PRINCIPAL	TRANSITO PAIPI	NO	N/A
CZ Sincelajo	27	MODALIDAD FAMILIAR	SINCELEJO	EL POBLADO	53	SET Agropecuaria	EL POBLADO	CALLE PRINCIPAL	TRANSITO PAIPI	NO	N/A
					17331						